



APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

223

1.0 FEB 2017

ARICA,

VISTOS:

1. El contrato sobre "Habilitación de las Oficinas del Consejo Regional de Arica y Parinacota", suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Sociedad de Servicios, Asesorías y Desarrollo Ltda., de fecha 12 de enero de 2017 aprobado mediante la Resolución Exenta N° 65 de fecha 12 de enero de 2017.
2. Adenda al Contrato "Habilitación de las Oficinas del Consejo Regional de Arica y Parinacota", suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Sociedad de Servicios, Asesorías y Desarrollo Ltda., de fecha 08 de febrero de 2017.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle aprobación al Contrato señalado en el numeral 1 de los Vistos.

RESOLUCION:

1. Apruébese la Adenda al Contrato "Habilitación de las Oficinas del Consejo Regional de Arica y Parinacota", suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Sociedad de Servicios, Asesorías y Desarrollo Ltda., de fecha 08 de febrero de 2017, señalado en el numeral 2 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la Adenda aprobado en su totalidad, y que corresponde al siguiente tenor:

"ADENDA AL CONTRATO "HABILITACION DE LAS OFICINAS DEL CONSEJO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA"

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

SOCIEDAD DE SERVICIOS, ASESORIAS Y DESARROLLO LTDA."

En Arica, a 08 de febrero de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente (S) Regional de Arica y Parinacota, don **Roberto Lau Suárez**, ambos domiciliados en Avda. General Velásquez N° 1775 de esta ciudad, por una parte, y por la otra **Sociedad de Servicios, Asesorías y Desarrollo Ltda.**, R.U.T. N° 76.394.749-1, representada por don **Roberto Andrés Silva Ordoñez**, ambos con domicilio legal en José Díaz Gana 888 departamento 11, Arica, en adelante "**La Empresa**"; se celebra la siguiente adenda al "HABILITACION DE LAS OFICINAS DEL CONSEJO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA", en los siguientes términos:

PRIMERO: Con fecha 12 de enero de 2017, se celebró el contrato "HABILITACION DE LAS OFICINAS DEL CONSEJO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA", entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Sociedad de Servicios, Asesorías y Desarrollo Ltda., contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 65, del 12 de enero de 2017.

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, las partes vienen a suscribir una adenda a éste, señalando que amplían las obras requeridas a las dependencias del inmueble en el cual ellas se están realizando.

TERCERO: las nuevas obras que se requieren consisten en lo siguiente:

Descripción	Medida mts2/unid	Precio unitario (\$)	Total (\$)
Confección de tabiquería en vulcometal sector escalera y frente baño principal cafetería con puerta y ventana	2	150.000	300.000
Instalación de 3 plafones de 60x60 36 w, oficina CORE	3	50.000	150.000
TOTAL NETO			450.000
IVA (19%)			85.500
TOTAL			535.500

CUARTO: El valor total de las nuevas obras alcanza la suma de \$ 535.500 (quinientos treinta y cinco mil pesos) financiado con cargo al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, del programa 01 Gastos de Funcionamiento, año 2017.

QUINTO: En todo lo demás que no se encuentre modificado, sigue vigente el contrato señalado en la cláusula primera del presente documento.

SEXTO: Para todos los efectos legales entendiéndose los judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Arica.

SEPTIMO: La personería jurídica del señor Intendente (S) Regional de Arica y Parinacota, don Roberto Lau Suárez, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, emana del inciso segundo del artículo 1 de la Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional. La personería de don Roberto Silva Ordóñez consta en el contrato original, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

OCTAVO: El presente documento se firma en 2 ejemplares, quedando una en poder de cada parte

Firmado ROBERTO LAU SUAREZ, INTENDENTE(S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); ROBERTO SILVA ORDOÑEZ, REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD DE SERVICIOS, ASESORIAS Y DESARROLLO LTDA. (Posee una firma ilegible) OSV/osv"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROBERTO LAU SUAREZ
INTENDENTE (S) REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DAF
2. Unidad de Adquisiciones
3. La indicada a través de la Profesional a cargo.
4. Depto. Jurídico